



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
N° 259 -2019-IMARPE/DEC

Callao, 03 de diciembre de 2019

VISTOS

El Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 07 de diciembre de 2017, suscrito entre el Imarpe, el Ministerio de la Producción y el Profonampe; el Memorándum N° 547-2019-IMARPE/ DGIOCC y el Memorándum N° 581-2019-IMARPE/ DGIOCC de fecha 25 de octubre de 2019 y fecha 06 de noviembre de 2019, respectivamente, de la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático; el Proveído SG N°882-2019 de fecha 08 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, el Proveído DEC N° 006266-2019 de fecha 11 de noviembre de 2019, del Director Ejecutivo Científico, y el Informe N°516-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 29 de noviembre de 2019 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



R. GUEVARA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 95 Ley de creación del Instituto del Mar del Perú –Imarpe, señala que el Imarpe, es una persona jurídica de derecho público interno, que forma parte del Sector Público Nacional, dependiendo sectorialmente del Ministerio de Pesquería. El Imarpe tiene por finalidad realizar investigaciones científicas y tecnológicas del mar y de las aguas continentales y de los recursos de ambos, con el objeto de lograr el racional aprovechamiento de los mismos y sin que en el cumplimiento de sus fines incida o duplique las investigaciones que realicen otras instituciones similares, con las cuales mantendrá la debida y adecuada coordinación;



D. GUTIERREZ

Que, el literal m) del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, señala que son funciones del Imarpe suscribir Convenios y Contratos con personas naturales o jurídica, nacionales e internacionales para promover el desarrollo técnico- científico nacional en los asuntos de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales pertinentes.



Que, con fecha 07 de diciembre de 2017, el Imarpe, el Ministerio de la Producción y el Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas del Perú –Profonampe, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer la colaboración interinstitucional para ejecutar el Proyecto: "Adaptación a los Impactos del Cambio Climático en el Ecosistema Marino Costero del Perú y sus Pesquerías", de acuerdo a las condiciones y compromisos que establece el Convenio, así como a las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto (MOP), del documento de proyecto presentado al Fondo de



G. CAÑOTE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Adaptación, en donde se especifican los componentes específicos y detalles de la ejecución del Proyecto y el Convenio de Subvención suscrito entre Profonampe y el Fondo de Adaptación;

Que, las partes acuerdan que para conseguir el objetivo del proyecto se implementarán 4 componentes, de los cuales el Componente 1 y el Componente 2 están a cargo de la ejecución del Instituto del Mar del Perú – Imarpe; en el Componente 1, se implementará intervenciones en sitios pilotos estratégicos para mejorar la resiliencia de comunidades costeras objetivo y ecosistemas marino costeros claves, frente al cambio climático y al estrés inducido por la variabilidad, y en el Componente 2, se implementará un moderno y eficiente sistema de vigilancia y predicción ambiental de los ecosistemas marino costeros a escalas regionales y locales que apoye el manejo adaptativo de la pesquería bajo los principios del enfoque ecosistémico de las pesquerías;

Que, mediante Memorándum N° 547-2019-IMARPE/ DGIOCC y Memorándum N° 581-2019-IMARPE/ DGIOCC de fecha 25 de octubre de 2019 y fecha 06 de noviembre de 2019, respectivamente, la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático, manifestó al Director Ejecutivo Científico, entre otras cosas, que el citado Convenio se encuentra en el segundo año de ejecución, por lo que, considera conveniente fortalecer el acompañamiento técnico del proyecto para el cumplimiento oportuno de sus actividades y metas; precisando que dicha preocupación fue también compartida entre el Director Ejecutivo del Profonampe y el Presidente del Consejo Directivo del Imarpe. En ese sentido, solicitó a la Dirección Ejecutiva Científica considerar de manera formal la designación de un grupo de trabajo, con la finalidad de facilitar las coordinaciones internas respecto de la ejecución del Convenio suscrito con Profonampe y Produce, a efectos de dar cumplimiento oportuno a las diversas tareas que involucra la ejecución del Proyecto; conforme a ello, propuso a los profesionales que formarían parte del citado Grupo Técnico de Apoyo;



R. GUEVARA



D. GUTIERREZ



G. CAÑOTE



G. CAÑOTE

Que, en el marco del citado Convenio, el Imarpe es responsable de apoyar al Ministerio de la Producción en la implementación del Proyecto y de la ejecución de las actividades y el Logro de los resultados de los Componentes 1 y 2 del mismo, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas (DGAAMPA), con la Unidad Ejecutora 003 y con las Direcciones Generales que correspondan; la ejecución de las actividades y logro de los resultados del Proyecto se realizará de acuerdo al PIP, los POA y PAA aprobados; al Convenio, al MOP y demás documentos estratégicos que integran el Convenio;

Que, teniendo en cuenta que el Convenio suscrito entre Imarpe, Profonampe y Produce, se encuentra vigente y en ejecución, donde el Imarpe viene cooperando a efectos de llevar a cabo el Proyecto: “Adaptación a los impactos del Cambio Climático en el Ecosistema Marino – Costero y sus Pesquerías”, resulta viable conformar el Grupo Técnico de Apoyo para la Implementación del mismo, en sus fases de formulación de términos de referencia y especificaciones técnicas, supervisión y/o participación en las actividades del proyecto, e integración de las lecciones aprendidas mediante opinión técnica e informes;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 516-2019-IMARPE/OGAJ de fecha 29 de noviembre de 2019, opina que resulta jurídicamente formalizar la conformación del Grupo Técnico de Apoyo para la Implementación del Proyecto: “Adaptación a los impactos

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

del Cambio Climático en el Ecosistema Marino – Costero y sus Pesquerías”, proyecto que se viene ejecutando en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Imarpe, el Ministerio de la Producción y el Profonampe;

Que, el literal a) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, señala que son funciones de la Dirección Ejecutiva Científica dirigir, planear, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento y las actividades de los órganos científicos del Imarpe; promoviendo y garantizando el trabajo en equipos multidisciplinarios; por lo que, corresponde conformar del Grupo Técnico de Apoyo para la Implementación del Proyecto: “Adaptación a los impactos del Cambio Climático en el Ecosistema Marino – Costero y sus Pesquerías”;

De conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe;

Con la visación de la Secretaría General, de la Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Grupo Técnico de Apoyo para la Implementación del Proyecto: “Adaptación a los impactos del Cambio Climático en el Ecosistema Marino – Costero y sus Pesquerías”, el que estará integrado por los siguientes profesionales:

DIRECCIÓN GENERAL	PROFESIONALES
Dirección General de Investigaciones Oceanográficas y Cambio Climático	<ul style="list-style-type: none">• Dimitri Gutiérrez Aguilar• Jorge Tam Málaga• Noel Domínguez Obregón• Jesús Ledesma Rivera• Adolfo Chamorro Gómez• Dante Espinoza Morriberón• Carlos Y. Romero Tadeo• Luis Quipuzcoa Olguin• Federico Velazco Castillo• Cristhian Asto Córdova• Nelly Jacobo Huavil
Dirección General de Investigaciones en Acuicultura	<ul style="list-style-type: none">• Arturo Aguirre Velarde• Jhon Dionicio Acedo• Alberto Oscanoa Huaynate
Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica y Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca	<ul style="list-style-type: none">• Julio Alarcón Vélez
Dirección General de Investigaciones de los Recursos Demersales y Litorales	<ul style="list-style-type: none">• Alex Guardia Otarola• Fabiola Zavalaga• Anatolio Taype Yzarra

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos	<ul style="list-style-type: none">• José Salcedo Rodríguez
Laboratorio Costero de Paita	<ul style="list-style-type: none">• Martín Salazar Céspedes• Braulio Díaz Solano• Paco Luisyn Quintana Efió• Jose Macalupú Rosado
Laboratorio Costero de Huacho	<ul style="list-style-type: none">• Francisco Ganoza Chozo• Edwin Pinto Chahua• Jhon Albares Veliz• Rafael Gonzales Bazalar• Adrián Ramirez Quezada
Laboratorio Costero de Santa Rosa	<ul style="list-style-type: none">• David Correa Chilón
Laboratorio Costero de Tumbes	<ul style="list-style-type: none">• Elmer Ordinola Zapata• Johny Robles Ruíz• Solange Alemán Mejía

Artículo 2.- Designar al profesional Jorge Tam Málaga como Coordinador del Grupo Técnico de Apoyo para la Implementación del Proyecto: "Adaptación a los impactos del Cambio Climático en el Ecosistema Marino – Costero y sus Pesquerías".

Artículo 3.- El Coordinador del Grupo Técnico de Apoyo para la Implementación del Proyecto: "Adaptación a los impactos del Cambio Climático en el Ecosistema Marino – Costero y sus Pesquerías", deberá remitir a la Dirección Ejecutiva Científica, los informes y/o reportes periódicos correspondientes, cada seis (06) meses.

Artículo 4.- El Grupo Técnico de Apoyo para la Implementación del Proyecto: "Adaptación a los impactos del Cambio Climático en el Ecosistema Marino – Costero y sus Pesquerías", es designado por el período de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los profesionales designados en la presente Resolución.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico



D. GUTIERREZ



G. CÁROTE